



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVI – Nº 4

(Antes Ordenanza 03/91)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo con carácter permanente a otorgar sin cargo licencia para conducir automotores, con validez por un (1) año:

- a) al personal perteneciente al Servicio Automotores del Departamento Logística de la Policía de la Provincia de Misiones que cumple funciones de chofer;
- b) al personal perteneciente al Ejército Argentino con asiento en la ciudad de Posadas, que cumple funciones de chofer de vehículos militares;
- c) al personal perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial con asiento en la ciudad de Posadas, que cumple funciones de chofer de vehículos de la Institución.

ARTÍCULO 2.- La solicitud del beneficio debe ser suscripta por el jefe de la dependencia o unidad regional a la que pertenece el beneficiario.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.